



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado en el catastro como Parcela 12, Macizo 145 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme a los croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR un frente mínimo para la futura parcela 12 A de 9,75 m y una superficie aproximada de 120,51 m y para la futura parcela 12 B, un frente de 10 m y una superficie de parcela aproximada de 120,5 m.

ARTÍCULO 3º.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada en el artículo anterior, se aplicarán los indicadores urbanísticos de la zona en la que se encuentra implantada, no siendo de aplicación lo enunciado en el artículo V.1.6. "Parcelas Atípicas", del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demanden la subdivisión parcelaria y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quedarán a cargo de los propietarios.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 7 6 9 .  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/07/2020.-

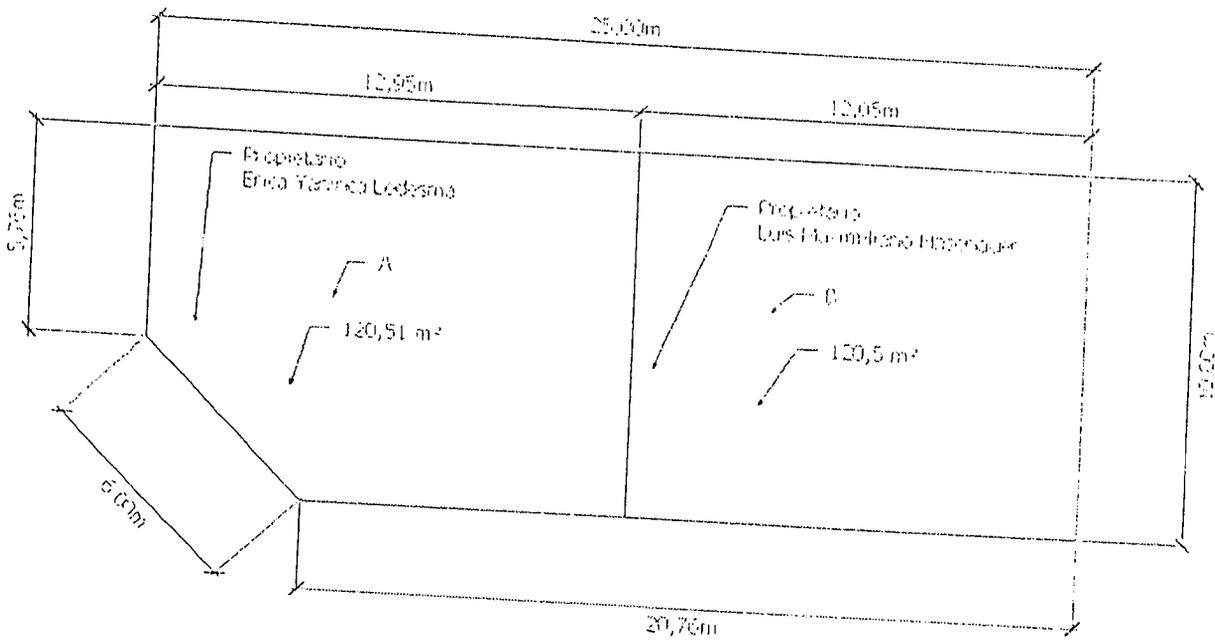
co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PING  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer  
Coord. de Asuntos Técnicos  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



*[Signature]*  
 IRIARTE SEBASTIAN  
 Secretario Legislativo  
 Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*  
 Juan Carlos PINO  
 Presidente  
 Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
 Concejo Deliberante de Ushuaia  
 Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
 Lic. Marcos Meyer  
 Coord. de Asuntos Técnicos  
 Secretaría Legal y Técnica  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Lic. Marcos Meyer  
Coord. de Asuntos Técnicos  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 JUL 2020

VISTO el expediente N° CD-3453/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 01/07/2020, por medio del cual se autorizó la subdivisión del predio identificado en el catastro como Parcela12, Macizo 145 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

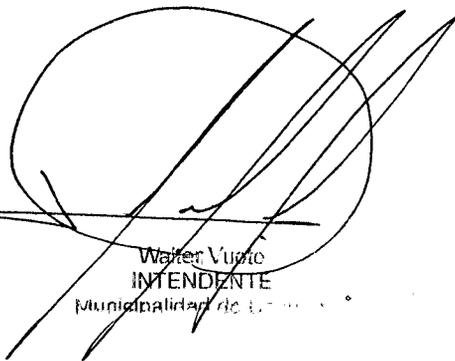
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 769 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 01/07/2020, por medio de la cual se autorizó la subdivisión del predio identificado en el catastro como Parcela12, Macizo 145 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

CM  
DECRETO MUNICIPAL N° 981 /2020

  
Alejandro David Ferrey,  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vucic  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia